

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-34-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGE-34-2020 celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

Apoyé en la revisión de cálculos de blindaje de los expedientes con solicitud para autorizar licencias de operación de los expedientes: 661-2013, 587-2018, 1285-2019;

Apoyé en las inspecciones que fueron realizadas en el departamento;

Apoyé en el análisis y evaluación de control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante de los expedientes: 661-2013, 587-2018, 1285-2019;

Apoyé en la revisión y análisis de las evaluaciones de seguridad radiológica de los expedientes: 661-2013, 587-2018, 1285-2019;

Apoyé en el desarrollo del ejercicio anual ConvEx-2b 2020, el cual consiste en la notificación y solicitud de asistencia ante una posible emergencia radiológica al Centro de Incidentes y Emergencias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Apoyé en otras actividades que fueron requeridas por la jefatura del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, relativas a la seguridad de las fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes.

Atentamente,

Cristian Alfredo Raxón Soc
DPI No. (2443 07091 0101)

Vo.Bo. Lic. Edwin Ariel Gutiérrez Martínez
Jefe Departamento de Protección y Seguridad Radiológica

Vo.Bo. Ing. Rony Aureliano Jucup Sofis
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas